



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Coelemu para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3487 SANTIAGO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido. coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley Nº 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción: en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta Nº 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró

MUPC/ROG/JTR/ALR/COM

División Jurídica SENDA
 División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorpría)

3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)

4.- Dirección Regional SENDA, Región del Biobío
 5.- I. Municipalidad de Coelemu (Dirección: calle Pedro León Gallo N° 609, comuna de Coelemu)

6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10229/15

Distribución:



propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.
- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la llustre **Municipalidad de Coelemu,** por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **20** de **octubre** de **2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 20 de octubre de 2015, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Coelemu para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "En la prevención todo es cancha Fútbol Calle".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$1.124.008.-, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD COELEMU

En Santiago de Chile, a 20 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la llustre Municipalidad de Coelemu, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° 69.150.200-7, representada por su Alcaldesa doña Laura Margarita Aravena Alarcón, ambos con domicilio en calle Pedro León Gallo N° 609, comuna de Coelemu, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "En la prevención todo es cancha Fútbol Calle", en la Región del Biobío, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **1 mes**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.124.008.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaçiones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
 - Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
 - f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

<u>DÉCIMO CUARTO</u>: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece doña Laura Margarita Aravena Alarcón, en su calidad de Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Coelemu, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, N° 7, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Octava Región del Biobío.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Laura Margarita Aravena Alarcón. Alcaldesa. Ilustre Municipalidad de Coelemu. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de Coelemu, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
ERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
NOTEL CONSOMO DE DROGAS Y ALCOHOL

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 1014 FECHA 10-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓ	N DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA
TIPO	Resolución Exenta
N°	3487
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Coelemu, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

	REFRENDACIÓN
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.591.949.134
Presente Documento Resolución Exenta	1.124.008
Saldo Disponible	155.079.858

JORGE TORO REVECO JEFE DE FINANZAS

S-10229

N°418

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COELEMU

RUT de la Entidad

69.150.200-7

A la fecha de hoy, 11 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 3.099.843.- correspondiente al programa Continuidad Programa Previene el cual se encuentra vigente.

Manuel Naranjo Armas
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10261/15

Cartera Contable Desde 01/01/2015

al 31/12/2015 Tipo

Fecha 11/11/2015

Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehablitación del Consumo de Drogas y Alcohol

En Peso chileno Tipo de Moneda Nacional Condicion RUT Principal

Hora 10:15:43

	RUT PRINCIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
	Cuenta	Nombre de Cuenta		
	69150200-7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COELEMU	326,229	3,099,843
	21524	C x P Transferencias Corrientes	0	
•	12106031201	Continuidad Programa Previene	0	3,099,843
	1140324	Anticipos por Programa Previene Años Anteriores	326,229	0



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD COELEMU

En Santiago de Chile, a 20 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Coelemu, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° 69.150.200-7, representada por su Alcaldesa doña Laura Margarita Aravena Alarcón, ambos con domicilio en calle Pedro León Gallo N° 609, comuna de Coelemu, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley nº 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta Nº 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "En la prevención todo es cancha Fútbol Calle", en la Región del Biobío, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 1 mes, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.124.008.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este Informe Técnico Final de Ejecución, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

<u>DÉCIMO</u>: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don Mariano Montenegro Corona, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece doña Laura Margarita Aravena Alarcón, en su calidad de Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Coelemu, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, N° 7, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Octava Región del Biobío.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

ita Ara√ena Alarcón

Alcaldesa CA flustre Municipalidad

de Coelemu

riano Montenegro Corona NACTONAL Director Nacional Servicio

Nacional Para/La Prevención y Rénabilitación del Consumo

de Drogas y Alcohol

Pauta Evaluación Tecnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa VIII - 001

Puntaje Final	57,5
---------------	------

J. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COELEMU						
Tipo Entidad	PÚBLICA RUT del postulante						
Región	BIOBIO						
Comuna(s) beneficiada(s)	COELEMU						
Nombre del programa	"EN LA PREVENCION TODO ES CANCHA: FÚTBOL CALLE"						
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.124.008						
Aporte propio	\$0						
Aporte terceros	\$ 0 Duración del Proyecto UN MES						
Monto total del programa	\$ 1.124.008						

II. RESUMEN ANÁLISIS POR àREA (este cuadro se llena sólo al Ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderacion	Resultado Ponderado
Necesidad de la Intervención	65	30%	19,50
2. Calidad del Programa	65	20%	13,00
3. Indicadores de Evaluación	35	20%	7,00
4. Evaluación Financiera	60	30%	18,00
		Puntaje Final	57,50

Nombre Analista Técnico

Fecha

18,08-2015

Firma Evaluador

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Item de Análisis Tácnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje	_	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturateza y magnitud del problema que se pretender abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.		No presenta identificación del problema	0		
	50%	Presenta solamente un tipo de indicadores	50	100	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100		
		No se explica cómo se abordará el problema	0		Falta especificar cómo se abordarán los contenidos preventivos
e explica la forma en que el programa ontribuirá a resolver la problemàtica escrita	30%	Se explica medianamente còmo se abordará el problema	50	50	
oscitie.		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100		
valúa la idea del programa y su	20%	No explica la implementación	0	0	
nplementación.	2076	Explica la implementación	100	"	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

item de Analisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observ	aciones
		No exista relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y elapas	0			dos no son totalmente vidades que se plantean
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	50		
, ,		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100			
		No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	_		
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que	30%	Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	100		
será beneficiada por la intervención.		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100			
		No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0		Si bien el programa se p en el cual se abordarán l con los niños y adolesce	os contenidos preventivo:
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	50	ve relejado en las a	cciones planificadas.
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100			
		T-6-1 Du-	tale Bonderado	85		

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observ	aciones
		Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0			
os resultados esperados presentados n el programa son factibles según lo	40%	Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	50		
anteado.		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	1		
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de 30% nedir.		No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0			
	30%	Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	50		
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100			
		No se presenta un plan de medición	0		No se presenta p	olan de medición
programa presenta un plan de edición de los resultados del programa	30%	Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	o		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100			

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Item de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observ	aciones
os montos presentados en (as distintas calegorías de gasto del presupuesto se	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	0		es del 53%, superando lo en las bases.
ajustan a las bases		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	-		
Se entrega un detalle de los gastos	700/	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100		
ealizados por actividad	20%	Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	100		
Existe coherencia entre los gastos y	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	. 0	100		
actividades a realizar		Exista coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100			
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada		NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100		
profesional que participa, según lo establecido en las beses	10%	Existo un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100			
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al	10%	Ei valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ejusta a la bases	0	100		
programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100		
equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado		Los gastos operacionales, gastos ascolados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100			

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Se hace necesario reestructurar actividades para dar respuesta a los objetivos, los cuales están acorde a los lineamientos del programa; además de reestructurar los medios de evaluación	h. Porúltimo, hay que
realizar un proceso de modificación en el presupuesto de equipamiento.	

SENDA

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VIII-001

PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

IDENTIFICACIÓN PROGRAMA

Nombre	EN LA PREVENCION TODO ES CANCHA "FUTBOL CALLE"	
Institución Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COELEMU	
Comuna	COELEMU	
Fecha Evaluación	30 JULIO DE 2015	

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	Х	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	х	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	х	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	X	
Anteres en est directiones en la	2007 J	
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	X	
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.	х	
Antiecesientes Anthonistrationes: Estructures provided as air folies de l'	ŒŒ	
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		·
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)		
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras		
de Fondos Públicos		
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)		
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones		

La propuesta es considerada:	XAdmisible	Inadmisible

ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



__ (Firma Representante Legal)

En (Coelemu), a (27 de Julio) de 2015 (Ciudad), (Fecha)





REF.: NOMBRAMIENTO CARGO DE ALCALDESA DE COELEMU.

COELEMU, 06 de diciembre del 2012.-

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- El Oficio Nº 8020 del Tribunal Electoral Regional, Región del Bío Bío, de fecha 30 de noviembre del 2012, que remite Sentencia de Proclamación en Causa ROL Nº 3105-2012; y Acta de Escrutinio General y Calificaciones Elección de Alcalde Nº 07 de fecha 30 de noviembre del 2012 de ese Tribunal;

2.- Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido Coordinado, Sistematizado y Actualizado Fue fijado mediante el decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.704 del año 2002.

DECRETO Nº 1.174.- /

1.- A contar del 06 de diciembre del 2012, asumo el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Coelemu, por el cuadrienio 2012 – 2016.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE,

MARGARITA ARAVENA ALARCON CALALČALDESA DE COELEMU

priginal

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA) VIII - 001



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	En la Prevención todo es Cancha "Futbol Calle"	
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	Programa de Fortalecimiento de Factores Protectores y disminución de Factores de Riesgos	-
DURACION PROGRAMA	1 mes (Ver N° 3.7)	100,700

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Biobío	Nuble
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Coelemu	Urbano y Rural

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Municipalidad de Coelemu
RUT	69.150.200-7
DIRECCIÓN	Pedro León Galio #609, Coelemu
TELÉFONO-FAX	042-2204953
E-MAIL	Coelemualcaldia@yahoo.es
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Pública

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Laura Margarita Aravena Alarcón
RUT	6.720.147-7
DIRECCIÓN	Pedro León Gallo #609, Coelemu
TELÉFONO-FAX	042-2204901
E-MAIL	Coelemualcaldia@yahoo.es

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Fahd Hidd Vivallos
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Director DIDECO
TELÉFONO	042-2204920
E-MAIL	Fahdhidd@gmail.com

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado			
Nº DE CUENTA	51909015361			
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON	CORRIENTE	VISTA	AHORRO	2000
(0)	X			
CERTIFICADO DE VIGENCIA				

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

dor del ıma

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento otros)
Oficina Municipal de Jóvenes	Matta #585	042-2204955	Recursos Humanos
OPD Valle del Itata	Francisco Barros S/N	042-2204969	Recursos Humanos
Oficina Municipal de Deporte y Recreación	ii	042-2204954	Recursos Humanos y Equipamiento

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativo cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El consumo de sustancias ilícitas es uno de los temas más preocupantes de la sociedad tanto en sus aspectos sanitarios como social, debido a las diversas consecuencias que provoca en las personas. Según el informe mundial sobre drogas del año 2013 de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito señala que se registro cierto aumento de consumidores de sustancias ilícitas en el mundo, además del aumento del consumo de medicamentos con recetas, siendo este un tema aun más preocupante, debido que, de las 166 drogas existentes en el mundo estas aumentaron un 50% llegando a un total de 251. Chile no se encuentra ajeno a la realidad y estadística mundial a pesar que el porcentaje del consumo de alcohol, marihuana, cocaína y pasta base han disminuido en los últimos tres años, es preciso señalar que en el casos de la población escolar ha aumentado el consumo, según el decimo estudio nacional de drogas en población escolar de Chile realizado por el Observatorio Chileno de drogas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol), señala que durante el año 2011 existió una prevalencia de consumo de alcohol de un 78,9% y durante el 2013 una prevalencia de 80,7%, de igual forma sucede con el consumo de la marihuana la cual aumento un 11%, el consumo de pasta base que tuvo un aumento de 0,1% y por último se observa un aumento en el consumo de la cocaína con un 0,1% comparando el año 2011 y 2013.

Sin duda que el consumo de sustancias ilícitas en los jóvenes es un problema que va en aumento, sobre todo cuando la edad de inicio de consumo es cada vez menor la que rodea los 13 años, es por esto que el programa está destinado a los niños y adolescentes, ya que son un grupo vulnerable donde factores internos y externos tales como las amistades, lugar de residencia y tiempo libre se presentan como los principales motivos que los llevan a consumir, por esto el programa esta focalizado a la prevención del consumo de drogas en niños, niñas y adolescentes a través de la educación y actividades recreativas, dichas actividades que se ejecutaran en la comuna de Coelemu. Según información entregada por Carabineros, es preciso señalar que a nivel general en la comuna la problemática del consumo se da en menor porcentaje, sin embargo y como sucede a nivel país la población juvenil menores de 18 años, principalmente de estratos socioeconómicos medio y bajo son los que más consumen sustancias ilícitas así como lo estipula el Diagnóstico Comunal de Drogas y Alcohol de Senda Previene Coelemu.

Las drogas más consumidas en la comuna son marihuana y pasta base, sin embargo e alcohol supera todos los niveles donde se reconoce que las principales razones son el fácil acceso y costo, además de las razones culturales, al tratarse de una zona productora de vinos, lo que deriva aun más rápido al aumento del consumo. Conociendo estos factores es de gran importancia intervenir en la comunidad para evitar el aumento del consumo y los problemas asociados como es la violencia intrafamiliar, accidentes de tránsito, robos, riñas, problemas de salud entre otros.

Dentro de la comuna existen políticas destinadas a la prevención del consumo de drogas ilícitas ejecutadas por el SENDA Previene Coelemu, el cual realiza trabajos a nivel educativo y activación de redes, sin embargo hay factores que se descuidan como es el tiempo libre y escasos lugares y actividades de recreación dentro del barrio, estos factores son las principales razones de consumo como lo deja entrever la Encuesta de Percepción, año 2012. Es por esto que el proyecto pretende abarcar factores de riesgos y complementar las políticas públicas existentes.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

De acuerdo a la Política Comunal de Drogas y Alcohol Comuna de Coelemu año 2013-2014, la percepción de la población indica que con el aumento de trabajo de Carabineros, Policía de Investigación y el desarrollo de campañas educativas en los colegios y barrios ayudan a prevenir el consumo y tráfico de sustancias ilícitas, problemática que cada vez va en aumento afectando la calidad de vida de los niños, niñas, jóvenes y de quienes los rodean, es por esto que esta iniciativa quiere abordar factores que inciden sobre el consumo de drogas tales como, falta de información sobre las causas, consecuencias, características de las drogas y sobre el mal uso del tiempo libre y falta de espacios de recreación.

El consumo de alcohol y drogas en Coelemu, es un tema preocupante considerando que hay sectores donde se consume y trafica droga, de esta situación están en conocimientos las autoridades policiales quienes han realizado operativos de control dentro de la comuna.

Un dato importante de considerar es que la población cuenta con gran concentración de habitantes, 16.082 personas (Censo, 2002), donde un gran porcentaje son jóvenes en muchos casos en situación de vulnerabilidad, es por esto que las actuaciones de prevención han de ir dirigidas especialmente hacia este grupo de población debido que, se presenta una alta prevalencia de consumo de drogas en jóvenes menores de 18 años (Diagnóstico Comunal de Drogas y Alcohol, SENDA Previene Coelemu 2012). De acuerdo a los datos entregados la intervención es idónea para abordar la temática y cumplir con los objetivos propuestos, ya que la intervención pretende evitar conductas de riesgo asociadas al consumo y ,por otra parte, fortalecer, mejorar y potenciar la toma de decisiones responsable, así como desarrollar conductas saludables en dichos jóvenes

	and the second			***************************************
ervención está dirigi o y rural de la comui	lescentes de entre	e 10 y 14 años qu	e pertenecen a	i secto

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque,

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BÉNEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (Completar Aguí edades	Varones	60	Niños y adolecentes en edades de 10 a 14 años
que contempla el tramo etáreo)	Mujeres		
Tramo etáreo 2 (Completar si	Varones		
corresponde)	Mujeres		
Tramo etáreo 3	Varones		
(Completar si corresponde)	Mujeres		
TOTAL	TOTAL		

OBJETIVO GENERAL

(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Fortalecer los factores protectores y disminuir los factores de riesgo en los niños y adolescentes de la comuna de Coelemu, con el fin de evitar el consumo de drogas y alcohol, reduciendo los riesgos asociados a este.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o mas actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
- Fomentar una cultura preventiva en los niños y adolescentes de entre 10 y 14 años de la comuna de Coelemu.	Niños y adolescentes con conocimiento de sus factores protectores y factores de riesgos	Que durante el periodo de ejecución del programa un 80% del total de niños y adolescentes reconozcan sus factores protectores y de riesgos	Fotografía, listas de asistencia
saludables en los niños y adolescentes de entre 10 y 14 años de la comuna de Coelemu, con el fin de detectar precozmente problemas asociados al	de las jornadas de recreación y deportivas dirigidas a	periodo de ejecución del proyecto un 80%	Fotografía, listas de asistencia

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

- Diagnostico Comunal de Drogas y Alcohol
- Decimo Estudio Nacional de Drogas

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Prevención: disposición que se hace de forma anticipada para minimizar un nesgo.

Exclusión social: Situación o proceso social en el cual los individuos de un sector de la sociedad se encuentran marginados o excluidos de participar en las dimensiones económica, social o política de la sociedad en la que viven. El concepto se utiliza frecuentemente en el ámbito de las políticas públicas referidas a la pobreza.

Factores de Riesgos: Término acuñado en salud pública, aplicado al fenómeno de las drogas que se refiere a un conjunto de variables y condiciones que facilitan o favorecen la probabilidad de ocurrencia o de mantención de la conducta de consumo de drogas. Se distinguen factores de riesgo en distintos ámbitos y contextos: individual, interpersonal, escolar, comunitarios, social, etc.

La metodología utilizada para la ejecución de este programa será participativa y educativa ,en atención al campeonato deportivo que se pretende realizar y así contribuir a la disminución de los factores de riesgos asociados al consumo de drogas y alcohol en niños y adolescentes.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

	Actividad Nº 1 Nombre de la Actividad Lanzamiento Programa En la Prevención todo es Cancha							
Descripción y metodolo		ol Calle"						
Se da a conocer el prog grupos para luego realiza campeonato.								
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENC cuantas vece día/semana/r	s al dedicad	OTAL DE HOR cadas a la activ				
Centro de Eventos La Mansión	1	1 día	3 horas					
RECURSOS DESTIN								
Detalle de Gastos O _l Detalle	peracionales (inclui Canti		os, cantidades alor Unitario	y totales) Tota				
Almuerzo	**************************************	2500		175000				
STATE OF THE STATE	SANCTON STRUCTURE STRUCTUR		and the second s	****				
ENTERNATURE TRANSPORTE CHITECONO IN PROVINCIA POR CONTRACTOR CONTR		The state of the s	ALTAILE ALTAIN THE ALTAIN THE THE PROPERTY OF	and a particular tolerance				
Detalle de Gastos er	ı Equipamiento (inc	luir montos unit	arios, cantidad	les y total				
Detalle	Canti	emenos a emeral processo de extremo a reconstante	alor Unitario	Tota				
Poleras campeonato futbo	ol calle 60	10000	::::::::::::::::::::::::::::::::::::::	600000				
			Obrastonasvot mosenava valanosmasvanavanassa.					

Actividad N° 2				gananaca and a talanda labela	District Control of the control of t		
Nombre de la Actividad Descripción y metodolo	THE OWNER WHEN THE PARTY OF THE	ise Grupal Actividad					
Se juega primer encu	entro de l	los quipos q					
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	F (1974) 1974 (1976), 1440 (1976), 18	ACIÓN nas o meses	cuan	EGUENCIA ntas veces al semana/mes		L DE HORAS a la actividad	
Frontis Municipalidad de Coelemu RECURSOS DESTIN	1 semana	LA ACTIVII	A STREET, STRE	is en la semana	3 horas		
Detalle de Gastos O			******	s unitarios, ca	ntidades y	totales)	
Detalle	and produce increases	Cantid		Valor Un	de la companya de la	Total	
Detalle de Gastos A	ctividade				فيعض فينت أأعلم المراج المراد والمساو		
Detaile Balones de futbol		Cantid 3	lad	Valor Un 12000	itario	Total 36000	
Monitor Colaciones frías (incluye	jugo, fruta	3 horas 60		5728 500	Microsoft Control of C	17184 30000	
y cereal bar) Detalle de Gastos e	n Equipa			tos unitarios, (
Detaile	ternastrukerritekerri	Cantid	IAO		ITATIO	Total	
	permitted and the control of the con		100.020040420000000000000000000000000000		ecrecia i increase consecuent		Anancia
Annual resident for the second							

Actividad Nº 3 Nombre de la Actividad Octavos de final Descripción y metodología de la Actividad En esta fase o prueba eliminatoria del campeonato los equipos pasan a cuarto de LUGAR DURACIÓN **FRECUENCIA** Nº TOTAL DE HORAS espacio físico en que en semanas o meses cuantas veces al dedicadas a la actividad se va a desarrollar día/semana/mes Municipalidad Frontis de Coelemu 1 semana 2 veces a la semana 3 horas RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Cantidad Valor Unitario Detalle Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Cantidad Valor Unitario Detaile Total Monitor 3 horas 5728 17184 Colaciones frías (incluye jugo, fruta 40 500 20000 y cereal bar) Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Cantidad Valor Unitario Detalle Total

Detaile de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)	Actividad Nº 4						
En esta fase o prueba eliminatoria del campeonato los equipos pasan a la etapa de semifinal LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar Frontis Municipalidad de Coelemu 1 semana 1 vez 2 horas RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD Detalle Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Detalle Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Detalle Cantidad Valor Unitario Total Monitor 2 horas 5728 11456 Colaciones frias (incluye jugo, fruta 30 500 15000 15000 y cereal bar)	يا \$ ارينده پاهومهوره پرهوم و در به دره موره به به به به مختاط با استان و استان باه به در اختار استوامه و به به		al				
LUGAR espacio fisico en que se va a desarrollar Frontis Municipalidad de Coelemu 1 semana 1 vez 2 horas RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Detalle Cantidad Valor Unitario Total Monitor 2 horas 5728 11456 Colaciones frias (incluye jugo, fruta y cereal bar) Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)		en e	MDeona	to los equipos	s nasan a	la etana de	
espacio fisico en que se va a desarrollar en semanas o meses cuantas veces al dia/semana/mes Frontis Municipalidad de Coelernu 1 semana 1 vez 2 horas RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Detalle Cantidad Valor Unitario Total Detalle Cantidad Valor Unitario Total Monitor 2 horas 5728 11456 Colaciones frias (incluye jugo, fruta 30 y cereal bar) Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)				as is a addition	– pavari u	stapu uo	
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Detalle Cantidad Valor Unitario Total Monitor 2 horas 5728 11456 Colaciones frías (incluye jugo, fruta y cereal bar) Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)	espacio fisico en que 🛔 en sem	The state of the s	cuar	ntas veces al			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Detalle Cantidad Valor Unitario Total Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Detalle Cantidad Valor Unitario Total Monitor 2 horas 5728 11456 Colaciones frías (incluye jugo, fruta y cereal bar) Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)	de Coelemu	a	1 vez		2 horas		
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Detalle Cantidad Valor Unitario Total Monitor 2 horas 5728 11456 Colaciones frías (incluye jugo, fruta y cereal bar) Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)							
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Detalle Cantidad Valor Unitario Total Monitor 2 horas 5728 11456 Colaciones frías (incluye jugo, fruta y cereal bar) 500 15000 Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			and the very large to the				
Detalle Cantidad Valor Unitario Total Monitor 2 horas 5728 11456 Colaciones frías (incluye jugo, fruta y cereal bar) 30 500 15000 Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)	Detaile	Canti	dad	Valor Un	iitario	Total	
Detalle Cantidad Valor Unitario Total Monitor 2 horas 5728 11456 Colaciones frías (incluye jugo, frutally cereal bar) 30 500 15000 Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) 2 totales)		neun de service de la company de la comp			noisea rose a income a como esta esta en como		The state of the s
Detalle Cantidad Valor Unitario Total Monitor 2 horas 5728 11456 Colaciones frías (incluye jugo, fruta y cereal bar) 30 500 15000 Détalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)	ing sa		Makaka kamatan merekan dari		tonole test American Robert (No. 1886)		
DetalleCantidadValor UnitarioTotalMonitor2 horas572811456Colaciones frías (incluye jugo, fruta y cereal bar)3050015000Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)					aganka aktoroni si osto.		
Monitor 2 horas 5728 11456 Colaciones frías (incluye jugo, fruta y cereal bar) 500 15000 Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)							
Colaciones frías (incluye jugo, fruta y cereal bar) Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)	ing and including and are extension to be a second and are in the second	well when a new on the white was	and Tan	entral construction and an interesting transfer	istai IV	armatementer Research accession and a	
y cereal bar) Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)	anning kangang kangang kangan kan	encon reconstruction and activation	nder var steder steder steder.				
		а 30		300	\$2000 (\$10 \text{25} (\$100\text{25} (\$100\text{25} \text{25} \text{25} \text{25} \text{25} \text{25} \text{25}	15000	
	Detalle de Gastos en Equip	amiento (inc	luir mon	tos unitarios.	cantidades	y totales)	
					وندبا وبالفار أكار أشكره القرافات والكرزة أبدوا		
	en overseen aan van somme van maan ken somme on overseen van de verseen van de verseel van de verseel van de v						
		nesak nemerangan pananan rawa sa				***************************************	

Actividad Nº 4						
Nombre de la Actividad	l Se	mifinal				
Descripción y metodol	ogia de la A	ctividad		and the same and the same	484888	
En esta fase o prueb	a eliminato	oria del can	npeonat	o los equipos	pasan a la	a etapa final
LUGAR espacio físico en que	in a company of the control of	ACIÓN as o meses	(1) 经股份的股份。	ECUENCIA itas veces al	SE 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	. DE HORAS a la actividad
se va a desarrollar	2000 PM (\$100 PM)		día/s	semana/mes		
Frontis Municipalidad de Coelernu	1 semana		1 día		2 horas	
RECURSOS DESTI	NADOS A	LA ACTIVIE	AD			
Detalle de Gastos ()peraciona	ales (incluir	montos	unitarios, ca	ntidades y	totales)
Detalle		Cantic	lad	Valor Ur	nitario	Total
	45000000000000000000000000000000000000		enso xonnexonne varier		SANGER AND LEWIS CONTRACTOR AND STATE OF THE	THE CONTRACT WHICH STREET WAS TO A STREET WAS
		p beredinanse mens bor di nabus-dina Masa na ra-dina		A selection of the sea		
Detalle de Gastos A	\ctividade:	s (incluir m	ontos u	nitarios, canti	dades y to	tales)
Detalle	Name of the Control o	Cantie	lad	Valor Ur	nitario	Total
Monitor	******************	2 horas	MARTINE TO LONG ON THE SAME	5728	1000 F. 200 F. 100 B. 100 B	11456
Colaciones frías (incluye jugo, fruta y cereal bar)		20		500	astan or an in the second	10000
Detaile de Gastos e Detaile	ii Equipai	Cantic		Valor Ur		Total
	es-respirate option construction estimates	STATE LEE	endicionendia	YEIVE OF	ijkai PL/ optophysioniuma voisvatos	3 -
	Samuel as substitution of the Samuel	alpositional estatua analastica (alaba	A STAN STANDARD (STAN)	CANCELLE CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CO	POT MANTAN, POT ATONIKAN TRAFTISMODI.	
	107.E07.00710.0046.0046.007070.00710.007	anamanan koronaman kan koro	tronscontact and the control		akturi (sion suttakka telebaka (sebaka (sebaka	

eta eta

Actividad Nº 5			The state of the s	a ay ayay a ay ay a ay ay ay ay ay ay	
Nombre de la Actividad	i d	lel Programa			
Descripción y metodol					X 7
En esta etapa se ei	nfrentan los dos me lle. Dicha actividad f				
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUE cuantas v dia/semar	eces al 📕 de	º TOTAL DE HOR dicadas a la activi	4.00
Frontis Municipal Centro de Eventos la mansión	1 semana	1 día	{21	noras	
RECURSOS DESTI	NADOS A LA ACTIVI	DAD			
Detalle de Gastos (Operacionales (inclui	montos unit	arios, cantic	lades y totales)	
Detalle	Cantie	dad	Valor Unitar	io Tota	
CONTRACTOR SCHOOL OF CONTRACTOR PROPERTY CONTRACTOR SCHOOL OF CONTRACTOR	anteriorisco, presentana present anteriorista prosecutiva de la companya de la companya de la companya de la c	andrinen manerale parancen	PATTI GEORGE PATTI P	CONTRACTOR A THROUGHTHE CONTRACT	-occomons
parameters is communicated the parameters of the	entracon menoren war manar kontrakter para matri Crossaco stracteran macaco e	oneroi este oneror en ma este de incremente una	THE MODELLA TO DESCRIPTION AND THE THOMAS	merce proportion (compression from the proportion of the proportio	nement de la company de
Dotallo do Castas	Actividades (incluir m	ontoe valtar	oc contided	les v totales	
Detaile de Gastos / Detaile	Canti		Valor Unitar		
Monitor	1 hora	572		5728	*******
	iconani con anno remonente que en	***************************************		kanalasimisen miseraj	TOURSON!
Almuerzos	70	250	10.000,000,000	175000	444
	en Equipamiento (incl				memberse.
Detalle	Canti	dad j	Valor Unitar	io Tota	tero toru
			voide trough his feet stable his feet Thomas (Mr. 151) in the		
		and the second s	COCCUMULATION COLUMN STATE OF THE STATE OF T	and the second s	an surfresse
					and the

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
Lanzamiento del Campeonato Futbol Calle	Х		
Fase de Grupo	Χ		
Octavos de Final	Χ		
Cuartos de Final	Χ		
Semifinal	Χ		
Final y Cierre del Campeonato Futbol Calle	Χ		
	a di kalanda di dia mamba pada palan kanta pada pada di pada di pada di pada di Ada pada di Pada	germali gala pala gala mili didagalari i pala aginy a dida pumbal pala pina pa mili pu	
	Lanzamiento del Campeonato Futbol Calle Fase de Grupo Octavos de Final Cuartos de Final Semifinal Final y Cierre del Campeonato Futbol Calle	Lanzamiento del Campeonato Futbol Calle Fase de Grupo Octavos de Final Cuartos de Final Semifinal X Final y Cierre del Campeonato Futbol Calle X X	Lanzamiento del Campeonato Futbol Calle Fase de Grupo Octavos de Final Cuartos de Final Semifinal Final y Cierre del Campeonato Futbol Calle X X X X X X X X X X X X X

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

- Estilos de vida saludable: Es una forma de vivir basada en la búsqueda del bienestar físico y mental de una persona. Se parte del principio que el estilo de vida tiene impacto sobre la salud de las personas. Así, las acciones preventivas deben estar orientadas a facilitar un cambio en los individuos y en sus condiciones sociales de vida que faciliten la generación y mantención de comportamientos que mejoren la salud y el bienestar. Se trata que las personas puedan mantener a lo largo de sus vidas patrones de comportamientos que les permita obtener bienestar físico y mental.
- Fomentar espacios de recreación y esparcimiento en la comunidad: Por medio de las actividades y programas recreativos, se fomenta la integración en el espacio público, a través del esparcimiento, recreación y desarrollo físico en la comunidad.

18.b Resultados Esperados e Indicadores Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa	•
Se espera que con la ejecución de este programa los niños y adolescente de cuáles son sus factores protectores y de riesgos, participando activame planificadas, previniendo así el consumo de drogas y alcohol y el indicador porcentaie de participación y adhesión de los niños y adolescentes.	ente de las actividades

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

El instrumento que se va a utilizar es la lista de asistencia para medir el porcentaje de participación.

19.- CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Roberto Esteban Cabrera del Pino
EDAD	23 años
RUT	17640219-9
DOMICILIO	Los Alelíes, Población 11 de Septiembre, Coelemu
PROFESIÓN / OFICIO	Preparador Físico
TELÉFONO	74680730
E-MAIL	robeertx@~hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Estudios de básica los realizo en la Escuela Villa Jesús de Coelemu y la enseñanza media en el Liceo Domingo Ortiz de Rozas y actualmente se desempeña como Monitor de futbol y preparador físico.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Roberto Cabrera del Pino, declaro estar disponible para trabajar en el Programa denominado En la Prevención todo es Cancha "Futbol Calle"

27-07-2015	Puis
FECHA	FIRMA

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO GASTOS OPERACIONALES

			QL	TO APORTA \$		
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
		ŀ				0
						0
						0
						0
······································						0
S	UB TOTAL \$		0	0	0	0
		TOTALITE	A \$			O.

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

		QUIÉN Y CUANTO APORTA \$					
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA		APORTE DE TERCEROS	TOTAL\$	
Almuerzos apertura	140	2500	350000			350000	
Balones de futbol	3	12000	36000		i !	36000	
Colaciones frias	150	500	75000		į	75000	
S	UB TOTAL \$		0	0	0		
		TOTAL ITEN	# \$		5.06.08.00.00.00	461000	

PERSONAL

	Nº DE HORAS		QL	JIÉN Y CUAN	TO APORTA \$	
PROFESIÓN U OFICIO	TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Monitor	11	5728	63008			63008
						0
	100000000000000000000000000000000000000		3			0
			į			0
				/		0
			H			0
Š	UB TOTAL \$		(0	0 (63008
TOTALITEM \$						63008

EQUIPAMIENTO

			QL	HEN Y CUAN	TO APORTA \$	
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA		APORTE DE TERCEROS	FOTAL \$
Polera deportiva	60	10000	600000			0
						0
		1				0
<u> </u>		i.				0
						0
5	UB TOTAL \$	70.00	0	0	0	0
		TOTAL ITE	ЛS			600000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

İTEM	APORTE SOLICITAD O A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	461000	0	0	0	100
PERSONAL	63008	0	0	0	100
EQUIPAMIENTO	600000	0	0	0	100
TOTAL	(67)		abla	0	100

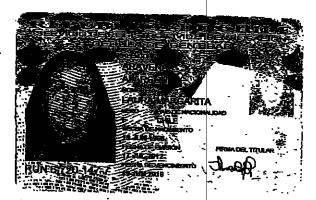
33

Representante Legal Entidad (Nombre Entidad)

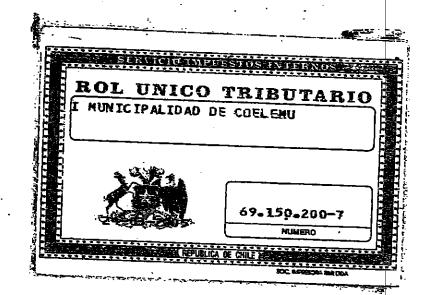


Nº do Solar AMESSARIO (S has No. Nº 300,1951,CORLEGIU)

IDCHL67201477<2J14<<<<<<<< 5806193f1806195CHLA028300315<0 ARAVENA<ALARCON<<LAURA<MARGARI



MUNICIPALIS FIN del priningl



MUNICO TO COMPA FIRE C



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	519	Nombre Oficina	COELEMU	apside a service of all a service and a ser
Fecha	21	10 2015		
and the good temper of a vising manifestation in the second of the secon	emelle de de la región promise en			·
EL BANCOEST	ADO DE (CHILE Sucursal	COELEMU	erender i ere erender er overtrom er er en fe
Certifica que el	(la) Sr. (a)			and the second s
Nombre -		I.MUNICIPALIDAD DE	COELEMU FONDO MUNICIPALES	and the second s
RUT		69.150.200-7	and the state of t	der objects to the record of the second
	comment of support on the supersymptotic property			
Es titular	de la Cue	nta Cornente, N°	51909015361	
Desde	0	1/02/1983		
Angles or any section and an analysis of the section of the sectio				و بن من ماليدادون مناوادون و مناوادون و
danie de la la constantión de un action de la constantión de la co		MARIA DEL F	Agente	1 Annaba - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -





CERTIFICADO

La Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Coelemu, Certifica que la Cuenta Única Fiscal 51909015361, denominada Fondos Municipales, se encuentra vigente a la fecha, siendo dicha vigencia INDEFINIDA.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINAZAS +

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ROSA ELIANA LOPEZ JOERE

REF.: NOMBRAMIENTO CARGO DE ALCALDESA DE COELEMU.

COELEMU, 06 de diciembre del 2012.-

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- El Oficio Nº 8020 del Tribunal Electoral Regional, Región del Bío Bío, de fecha 30 de noviembre del 2012, que remite Sentencia de Proclamación en Causa ROL Nº 3105-2012; y Acta de Escrutinio General y Calificaciones Elección de Alcalde Nº 07 de fecha 30 de noviembre del 2012 de ese Tribunal;

2.- Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido Coordinado, Sistematizado y Actualizado Fue fijado mediante el decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.704 del año 2002.

DECRETO Nº 1.174.- /

1.- A contar del 06 de diciembre del 2012, asumo el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Coelemu, por el cuadrienio 2012 – 2016.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE,

ACERA MARGARITA ARAVENA ALARCON
CA LACCALDESA DE COELEMU

PATRICIA IVETTE VERGARA GOMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

LMAA/PIVG/ pivg.-Distribución:

1. Contraloría Región del Bío Bío.

MUNICIAES copia fiel del original

Oficio Nº : 8020

Concepción, 30 de Noviembre de 2012.-

Habiéndose dictado, con fecha 30 de 3105-2012 del ingreso de este Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bío-Bío, correspondiente a las elecciones de Alcalde de la comuna de COELEMU fallo que ha quedado firme, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cumplo con enviar a Ud., copia autorízada de dicho fallo y de su Acta Complementaria de Escrutinio General y Calificación correspondiente a la comuna de COELEMU.

Saludan atentamente a Ud.

RENATO CAMPOS-GONZALEZ
Presidente

SERGIO CARRASCO DELGADO Secretário Relator

AL SEÑOR : SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE COELEMU

COELEMU

"Es cama liei del original ECNETAGNE ITUE a la vista"

EL Parretario Municipal Ministro de Fe

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO QUE LAS FOJAS NUMERADAS 2 A 12 SON COPIA AUTORIZADA DE LA SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA VIII REGIÓN DEL BÍO-BÍO, CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN LA CAUSA ROL 3.105-2012, DE SUS ANEXOS Y DEL ACTA DE ESCRUTINIO GENERAL Y CALIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE ALCALDE DE LA COMUNA DE COELEMU. CERTIFICO, ASIMISMO, QUE LA INDICADA SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN SE ENCUENTRA A FIRME.

CONCEPCIÓN, TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-

SERGIO CARRASCO DELGADO.

SECRETARIO-RELATOR.

Que two p la vista"

SECRETARIO
MUNICIPAL
SEDERATIO MUNICIPAL
OF L MIDISTRO DE FE

I.- ACTA DE ESCRUTINIO GENERAL Y CALIFICACION ELECCION DE ALCALDE Número 7

En Concepción, de Chile, a treinta de noviembre de dos mil doce, se reunió el Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bío-Bío, integrado por el Ministro de la Corte de Apelaciones de Concepción don Renato Campos González, Presidente titular; don Eduardo Salas Cárcamo y don Armando Cartes Montory, abogados, integrantes titulares, actuando como Ministro de Fe don Sergio Carrasco Delgado, Secretario Relator.

El Tribunal dio término al escrutinio general y calificación de la Elección de Alcalde, siguiendo el orden establecido en la ley.

COMUNA DE COELEMU

1.- La Comuna de COELEMU Escrutador No. 839 de Coelemu.

comprende al Colegio

2.- En lo relacionado con esta materia, no se presenta-

Se deja constancia de lo siguiente:

Habiéndose revisado los antecedentes, esto es, las Actas de las Mesas Receptoras de Sufragios, las del Colegio Escrutador y, en su caso, las Actas de Escrutinios originales estampadas en los Registros respectivos, se ha constatado la existencia de errores en las sumas parciales y totales; algunas diferencias entre las anotaciones contenidas en las Actas de las mesas receptoras de sufragios con las del Colegio Escrutador; y considerando, además, las observaciones estampadas en ellas, este Tribunal Electoral Regional, en uso de las facultades que le concede el artículo 103 de la Ley No. 18.700, en virtud de lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la ley No. 18.695, el Tribunal, calificando la elección precedente procedió a aprobar el escrutinio efectuado, el que queda con el siguiente resultado total y definitivo:



# 2 # 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Votacion	TÖTAL
F. COECERTACION DEMOCRATICA	3.993	£66.E
INDEPENDIENTES		2.293
- 1 Juan Riquelme Venegas	3.993	
B. COALICION	5.297	3.993
Independientes	3.237	5.297
- 2 LAURA ARAVENA ALARCON	5.297	
INDEPENDIENTE		5.297
- 3 ALEJANDRO PEDREROS URRUTIA	287	
NULOS		287
en beanco	106 84	108 84
TOTAL DE SUFRAGIOS	9.769	9.769
NUMBERO DE HESAS	54	54

Con el mérito de las revisiones y modificaciones antes mencionadas, el Tribunal resolvió que los escrutinios correspondientes a la Elección de Alcalde de la Comuna de COELEMU han dado los resultados que se consignan en detalle en el cuadro que se agrega a la presente Acta, documento que suscriben todos los miembros del Tribunal y que autoriza el Secretario-Relator.

RENATO CAMPOS GONZALEZ

EDUARDO SALAS CARCAMO

ARMANDO CARTES MONTORY

SERGIO CARRASCO DELGADO

SICHE/ARIO A September Municipal DELEYMinistro de Fe

A COLOR DE LA MORRE SERVICIO DE LA COLOR D

ELECCIONES MUNICIPALES 2012

COMPARACION COMUNAL ACTAS RECTIFICADAS V/S ACTAS DE VOTACION

COMUNA : CORLEMU

			ACTAS RECTIFICA VOTACION	UAS TOTAL	ACTAS DE VOTACION VOTACION		DIF.
	F. CONCERTACION DEMOCRATICA INDEPENDIENTES		3.993	3.993			DESERTE DE
esta e	1 RIQUELME VENEGAS - COALIGION	JUAN RIQUE	3.993	3.993	3.993	3.993	
	INDEPENDIENTES	•	5,297	5.297	5.297	5.297	
FF-56	- 2 ARAVENA ALARCON INDEPENDIENTE	GAURA ARAV	5.297	5.297	5.297	5.297	
****	- CENEROS GAROTIA	ALEJANDRO	297	287	287	200	
	NULOS EN ELANCO TOTAL DE SUFRAGIOS		108 8¢	1.08 84	106 64	287 108 . 84	
###	, TOTAL DE SUZRAGIOS		9.769	9.765	9.769	9.769	
	NUMERO DE MESAS		\$4	54	54	54	
-	i						

be spia fiel de original Secretario Municipal LEW Ministro de Fe

135

ELECCIONES MUNICIPALES

YOTACION POR MESAS

COMUNA CORDEMI

CIRCUNSCRIPCION : 327 COSLEMU

Numero Mesa	M 001	001	M 002	002	M Ego	υ 003	M	У 004	M	005	M	v	M 007	V	M 00a	006	M	V 000	M	v V	 М	V)	M	V j
F, CONCERTACION DEMOCRATICA INDEPENDIENTES														2	:	i	:			==!				1
1- Juan Riqueime Venegas	61	61	70	78	89	105)	96]	85	93	99	83	98	89	77 [82	101	75 j	7B	91	67 I	103	56	94	1 2 1 1
Total Lista 'F' ====>	61	61	םל	78]	89	105	96	85	93	99	ΕĐ					<u>-</u>			92					<u>-</u> .
H. COALICION INDEPENDIENTES														<u>-</u>		<u>-</u>					-3			
2- LAURA ARAVENA ALARCON	101	57	96	87	99	95]	107	e7 :	103	95	102	100	101	117	111	95	13.2	123	121 1	121	113	801	1271	130
Total Lista 'H' ===>	1001	67	95	87j	99	95 (107	87 :	103	95	102	100	102	i 117	111	96 2	112 :	123	181 1	131	113		127)	130
CANDIDATURA INDEPENDIENTE INDEPENDIENTES													2		-	<u>`</u> .				F24:				1255
3- ALEJANDRO PEDREROS URRUTIA	1 4	[2	6	7	s	6	6	5	5	4	5		7	9	11	41	6	 31	 او	31	3 !			
VOTOS NULOS VOTOS BLANCOS	1	3	3	2	2	2	5	3	1	1	2 1	2	1	1	4	2	1	2	<u></u> -	1	<u>-</u>	3	1	5]
TOTAL VOTOS	157	134] 182 J	174	195	209	316	100	205 (2	00	193 :	,	156 :	206	209	207 3	! .94 2	21.2		1. 0.5 2	2201	15#1:	22212	571
															:			- 1		L = 1 =	;	v j -	1 7 4	

AUNER PORIA fie del griginal des priginal des pristario de la vistario de Fe

ELECCIONES MUNICIPALES

VOTACIÓN POR MESAS

96

MONA : COELEMU CIRCUNSCRIPCION : 327 COELEMU

						-							
Numero Mes	a M o	V M V 13 014 014	M V 015 015	M V 016	변 V 017 017 0	M V 18 016	M 019 0:	V M	V M 020 021	V H 021 02:	V 022 0	M V	M V 024 024
F. CONCERTACION DEMOCRATICA INDEPENDIENTES							• • • • • • •						
1- Juan Riquelme Venegas	[84]	79 93	86 :	105 67	93 1	09 50	[105]	46 61	64 97	55 98	32	95 83	(83
Total Lista 'F' ====>	84	79 93	96 :	105 87	93 1	09 50	105	46 61	£4 97	55 96	32	95 83	
H. COALICION INDEPENDIENTES													
2- LAURA ARAVENA ALARCON	115	118 146	123	1.27 135	151 1	50 76	132	86 112	54 115	80 106	97]1	41 90	107
Total Lista 'H' ====>]115	118 146	123 :	127 135 :	151 1	50 76	131	06[111]	54 115	80 106	97 1	L41 B0	107
CANDIDATURA INDEPENDIENTE INDEPENDIENTES										~~~~			
3- ALEJANDRO PEDREROS URRUTIA	[5	3 8	12	7[21]	5]	14 2	10	2 4	3 [7]	4 14	4	5 5	10
VOTOS NULOS VOTOS BLANCOS	1 1 2	3 5 3 10	2	1 2	*	2 1	2 1	4 1 3	2 4	1	6	1 2	1 2
TOTAL VOTOS	[207]	206 262	224 :	240 238 2	253 2	75 130	249 13	38 190	123 223	140 220	139 2	42 170	[203]

OBSERVACIONES

1.- MESA : 013V FUSIONADA CON LA MESA : 012V FUSIONADA CON LA MESA : 014V FUSIONADA CON LA MESA : 016V FUSIONADA CON LA MESA : 026V FUSIONADA CON LA MESA : 026V

SECRETARIO Secretario Municipal

SECRETARIO MINISTRO DE LE M Ministro de Fe

ELECTIONES MINICIPALES

VOTACION POR MESAS

COMUNA : COBLEMU

CIRCUNSCRIPCION : 327 COPLEMU

	*		
	Numero Mesa	TOTALES	
	CONCERTACION DEMOCRATICA INDEPENDIENTES		
	1- JUAN RIQUELME VENEGAS	3.664	
	otal Lista 'P' *****	3.664	
	INDEPENDIENTES		
. لھ	2- LAURA ARAVENA ALARCON	4.741	
7/2	otal Lista 'H' ====>	4.741	
_	CANDIDATURA INDEPENDIENTE INDEPENDIENTES		
	1- ALEJANDRO PEDREROS GERUTIA	264	
	CTOS NULCS OTOS BLANCOS		
٠,	CTAL VCTOS	8.669	~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~

Es copia fiel del original
LUNIQUE tuve a la vista

CO SICRETARIO
MUNICISALORETATIO Municipal
Ministro de Fe

ELECCIONES MUNICIPALES

VOTACION POR MESAS

98 CIRCUNSCRIPCION : 327 COELEMU V V O25 D26 TOTALES F. CONCERTACION DEMOCRATICA
INDEPENDIENTES

1- JUAN AIQUELME VENEGAS

Total Lista 'F' ===>

H. COALICION
INDEPENDIENTES

2- LAURA REPURDA ALABOON [103] 45] 3.812| [103] 45] 3.812] INDEPENDIENTES

2- LAURA ARRVEMA ALARCON

Total Lista 'H' ====>

CANDIDATURA INDEPENDIENTE
 INDEPENDIENTES

3- ALEJANDRO PEDREROS URRUTIA

VOTOS NULOS
VOTOS BLANCOS |114| 78| 4.933| |114| 78| 4.933| | 4| 2| 270| 1 3 TOTAL VOTOS

|222|128| 9.015|

And tuve a la vista" etypistic Wunichpal COE Ministro de Fe

ELECCIONES MUNICIPALES

VOTACION POR MESAS

COMUNA : COELEMU CIRCUNSCRIPCION : 641 GUARILIHUE

					
	Numero Mesa	M 001			
	F. CONCERTACION DEMOCRATICA INDEPENDIENTES				
44	I- JUAN RIQUELME VENEGAS	46	44	90]	
	Total Lista 'F' ====>] 46	44	90	
-	H. CCALICION INDEPENDIENTES				
_	2- LBUBA ARAVENA ALARCON	128	121	249	
_	Total Lista 'H' ====>]129	121	249	
	CANDIDATURA INCEPENDIENTE INCEPENDIENTES				
-	3- ALBJANDRO PEDREROS URRUTIA	j 3 ;	3	[E	
	VOTOS NULOS VOTOS BLANCOS	6 2	5		
_	TOTAL VOTOS	185	175	345	
-	1				

SECRETARIO OF SECRETARIO OF SECRETARIO OF SECRETARIO OF SECRETARIO OF SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 200 - 20

Pag. ; CI,

VOTACION POR MESAS

F. CONCERTACION DEMOCRATICA INDEPENDIENTES 1- JUAN RIQUELME VENEGAS Total Lista 'F' ====> H. COALICION INDEPENDIENTES	M 001								
F. CONCERTACION DEMOCRATICA INDEPENDIENTES 1- JUAN RIQUELME VENEGAS Total Lista 'F' ====> H. COALICION INDEPENDIENTES		וגסט	TOTALES						
1- JUAN EIQUBLME VENEGAS Total Lista 'F' ====> H. COALICION INDEFENDIENTES									
Total Lista 'F' ===> H. COALICION INDEFENDIBUTES				·					
H. COALICION INDEPENDIENTES		91							
INDEPENDIENTES		91	91 	. 			~~~~~~		
T									
2- LAURA ARAVENA ALARCON		115	115						
[Total Lista 'H' ====>		115	115						
CAMDIDATURA INCEPENDIENTE INDEPENDIENTES									
3- ALEJANDRO PEDREROS URRUTIA	<u>-</u>	11	11	1					
votos nolos				<u></u>					
VOTOS BLANCOS		5		<u> </u>					
TOTAL VOTOS	_ii	225	217]					
07.5									
OBSERVACIO									
1 MESA : 001	IM FU	SION	IDA CON	LA MESA : (01V				
•									
•									
•									
•									
•									
						•			
•									
)									
)									
•									
1									
						t			
,			-						
								æ	
							/		
				MI	Es ec	opia tiel (ia) മല്ല-	_	
					JEN / へごと - 1		·~ Andu	a) į	
				140	4~	i (UVG)a i	3 Hours	1	
				120	- Xay	tuve) a	a Wista"		
				SEET SEET		tuveja	a Vista"		
				SECTION SECTION OF THE SECTION OF TH	ETA (III) A	tuveja	a firsta" W///		
				SECT.	ETA (III) A	tuveja	a firsta" W///		
				SE S	ETA (III)	tuve a l	a firsta" W///		
				SE S	ETA (III)	tuveja	a firsta" W///		
• • • • • • • • • • • • • • • • • • •				SE S	ETA (III)	tuveja	a firsta" W///		

II.- SENTENCIA DE PROCLAMACION DE ALCALDES Número 7

COMUNA DE COELEMU

CONCEPCION, treinta de noviembre de dos mil doce.

VISTOS:

1.- Que el Tribunal ha procedido a calificar la Elección de Alcalde verificada el día 28 de Octubre de 2012 en la comuna de COELEMU , según consta del Acta de Escrutinio y Calificación de fecha 30 de noviembre de 2012.

2.- Que, conforme a dicha Acta, el resultado definitivo de la votación es el siguiente :

보았으로 살 위한 프랑마이 전문 등 중요는 중요한 전 보고 보고 보고 하는 이 등을 하는 것 같아 보고	VOTACION	TOTAL
F. CONCERTACION DEMOCRATICA	*********	*=======
	3.993	3.993
Independientes		
- 1 JUAN RIQUELME VENEGAS		
H. COALICION	3.993	3.993
#: COMPLETER	5.297	5.297
INDBFENDIBNTES		*****
- 2 LAURA ARAVENA ALARCON		
	5.297	5.297
INDEPENDIENTE		
3 ALETANONO DEPORTOR CONCERN	70	
- 3 ALEJANDRO PEDREROS URRUTIA	287	287
FULOS	111	-
EN BLANCO	1.08 84	108
TOTAL DS SUFRAGIOS	04	8.5
	9.769	9.769
NUMERO DE MEGAS		
AND CAPACITY OF THE CAPACITY O	50	- 4



)

3.- Atendidos los resultados anteriores y de confor-3.- Atendidos los resultados anteriores y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 57, 105 al 128, de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades los artículos 107 y 108 de la Ley No. 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, el Auto Acordado del Trbunal Calificador de Elecciones de fecha 7 de junio de 2012 y el acuerdo de mismo Tribunal de fecha 14 de agosto de 2012, con motivo de las Elecciones Municipales de la VIII Región del Bío-Bío, SE PROCLAMA COMO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE COELEMU . A DON: ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE COELEMU

LAURA ARAVENA ALARCON

Notifiquese la interesados mediante inserción en el estado diario, según lo presente dispuesto en el artículo 19 del citado Auto Acordado.

Dése cumplimiento, en dispuesto en el artículo 128 de la Ley No. 18.695. su oportunidad, lo

Déjese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.

Rol Número 3105-2012

DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA VIII RE-GION DEL BIO-BIO, INTEGRADO POR DON RENATO CAMPOS GONZALES, PRESIDENTE TITULAR, DON EDUARDO SALAS CARCAMO Y DON ARMANDO CARTES MONTORY, INTEGRANTES TITULARES.

RENATO CAMPOS GONZALEZ

EDUARDO SALAS CARCAMO

ARMANDO CARTES MONTORY

SERGIO CARRASCO DELGADO SECRETARIO-RELATOR

SERGIO CARRASCO DELGADO SECRETARIO EN EN LA TOR

s apple tiel del ofiginal n la /vista"

Municipal

Ministro de Fe



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N° 519	Nombre Oficina	COELEMU	
Fecha 21	10 2015		- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

EL BANCOESTADO D	E CHILE Sucursal	COELEMU
Certifica que el (la) Sr.	(a)	
Nombre	I.MUNICIPALIDAD DE	E COELEMU FONDO MUNICIPALES
RUT	69.150.200-7	the designation of the property of the second of the secon

Es titular de la Cuenta Corriente, N° 51909015361

Desde 01/02/1983

MARIA DEL PILAR ZAMORA PUENTE

Agente

Firma

.